



**CAJA RURAL
JAEN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN Y CAJA
RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID S.C.C.**



CEJ

CONFEDERACION DE
EMPRESARIOS DE JAEN



**CAJA RURAL
JAÉN**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE
EMPRESARIOS DE JAÉN Y CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y
MADRID S.C.C.

=====

Mengíbar 1 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte **D. Bartolomé González Ruiz**, como Presidente de la **Confederación de Empresarios de Jaén**, con CIF G-23267453 y domicilio en Paseo de la Estación 30, 8ª planta, 23003 Jaén, en adelante C.E.J.

De otra parte **D. Juan Núñez Pérez**, como Presidente de **Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C.** con CIF F-23009145 y domicilio en Parque Tecnológico Geolit, calle El Condado, manzana 23, 23620 MENGIBAR (Jaén).

Que reconociéndose de una y otra parte capacidad y competencia para formalizar el presente convenio de colaboración

EXPONEN

APARTADO PRIMERO

Que ante la importancia que para el desarrollo industrial, empresarial y agrícola tiene la obtención de financiación por parte de las empresas, Caja Rural de Jaén, consciente de la labor que realiza la C.E.J. ha decidido suscribir el presente convenio, que tiene como fin estrechar las relaciones entre ambas Entidades y con ello poder facilitar las necesidades de financiación tanto de la propia C.E.J. como de todas las Asociaciones empresariales y Empresas asociadas que la conforman, poniendo para ello a su disposición más de 170 sucursales repartidas por la totalidad de las localidades de la provincia de Jaén, Barcelona, Madrid, Córdoba y Sevilla, así como sus canales de Banca por Internet.

APARTADO SEGUNDO

El presente convenio tiene de validez dos años desde su firma, es decir hasta el día 29 de febrero de 2028, fecha en que quedará sin efecto el mismo. A partir de entonces y en caso de que por ambas partes se manifieste interés, se deberán iniciar conversaciones para establecer un nuevo convenio. No obstante, durante su vigencia, por incumplimiento de cualquiera de las partes podrá denunciarse con un preaviso de noventa





días, creándose una comisión mixta que estará constituida por dos personas designadas por la C.E.J. y otras dos por Caja Rural de Jaén, que se reunirán periódicamente para analizar el cumplimiento y pormenores de este convenio.

APARTADO TERCERO

Los beneficiarios de este convenio serán todas las Asociaciones empresariales y Empresas asociadas que conforman la C.E.J. que lo demostrarán mediante presentación de certificado de esta.

APARTADO CUARTO

La C.E.J. se compromete a difundir entre las Asociaciones empresariales y Empresas asociadas que la conforman, los términos generales de este convenio, divulgándolo en los medios de comunicación que estime oportuno, incluidas las redes sociales internas.

APARTADO QUINTO

Las líneas de financiación establecidas en este convenio gozarán de compatibilidad, a los efectos de subvenciones de las Administraciones Públicas o Comunitarias, siempre que las disposiciones que regulen dichas ayudas no se opongan a ello.

NOTA. - Caja Rural de Jaén se reserva el derecho de revisar las condiciones financieras estipuladas en el presente convenio y las cestas de productos de los anexos adjuntos con el objetivo de adecuarlo a la situación del mercado. Esta revisión se aplicará a las nuevas contrataciones que se verifiquen a partir de la fecha de la notificación a las partes interesadas.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar por ambas partes.



**CONFEDERACIÓN DE
EMPRESARIOS DE JAÉN
(C.E.J.)**

**CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA
Y MADRID S.C.C.**



SERVICIOS A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y EMPRESAS ASOCIADAS QUE CONFORMAN LA C.E.J.

SERVICIOS FINANCIEROS:

Retribución de saldos:

Aplicaremos el 0,01% en la cuenta de depósito con liquidaciones de intereses los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

Este porcentaje se mantendrá durante la vigencia del convenio produciéndose revisiones periódicas para garantizar el ajuste del mismo a la evolución del precio del dinero.

La comisión de mantenimiento de la cuenta de depósito será de 120 euros anuales que se reparten en 4 cuotas trimestrales de 30 euros cada una en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Esta comisión puede estar bonificada en un 100% o un 50% siempre y cuando se cumplan los requisitos que se establecen en el anexo del Programa Porque Somos Así (Anexo III y IV).

Imposiciones a plazo:

Imposiciones a Plazo Fijo negociando en cada caso las condiciones a aplicar.

Valoración de cheques y transferencias:

A los cheques compensados se les aplicará valor de dos días hábiles independientemente de la entidad y plaza librada con una comisión de 0,20%, mínimo 2 euros y máximo 60 euros sea cual fuere el importe del mismo.

A las transferencias SEPA, que se abonen al día siguiente, realizadas a través de Ruralvía, se les aplicará valor del día siguiente repercutiendo 1€ sea cual fuere el importe a transferir.

Las comisiones tanto por ingreso de cheques como por trasferencias SEPA realizadas a través de Ruralvía pueden estar bonificadas en un 100% o un 50% siempre y cuando se cumplan los requisitos que se establecen en el anexo del Programa Porque Somos Así (Anexo III y IV).

FINANCIACION:

Póliza de Crédito a la empresa con Garantía Personal:

Los asociados obtendrán, previa certificación de la C.E.J, pólizas de crédito para cubrir sus necesidades de circulante.

Las características de estas operaciones son:

Tipo de Interés:

Euribor 12M + 0,50%





Plazo:	1 año
Comisión de Apertura:	0,25% sin mínimo
Comisión saldo medio no dispuesto	0,10%
Liquidación:	Mensual
Garantía y vinculaciones:	A satisfacción de la Entidad

Este dictamen NO tiene carácter vinculante, reservándose Caja Rural la decisión de la concesión, de acuerdo con los criterios de análisis de riesgos de la entidad.

Préstamos Personales e Hipotecarios:

Importe a financiar: Hasta el 100% del precio de la vivienda, en dos préstamos, formalizados en documentos diferentes:

- **Préstamo Vivienda (80%)**

Tipo de interés:	Cestas hipotecarias en vigor en Caja Rural a tipo fijo y variable con reducción en tipo inicial y diferencial de un 0,15%, excepto hipoteca espiga oro e hipoteca espiga diamante.
Plazo:	Hasta 35 años dependiendo de la edad de los intervinientes.
Comisión de Apertura:	0,50%
Vencimientos:	Cuotas mensuales
Garantía.	A satisfacción de la Entidad

Como ANEXO I se incorpora las condiciones financieras de Cestas Hipotecarias que actualmente estamos comercializando para la compra de vivienda.

- **Préstamo Consumo (20%):**

Tipo de Interés (según plazo)	0-36M – 3,50% 36-60M – 3,75% 60-96M – 4% 96-120M – 4,25%
Comisión de apertura:	0,50%
Vencimientos:	Cuotas mensuales
Garantía:	Personal

El Préstamo de consumo se puede destinar a otras finalidades que no estén relacionadas con la compra de vivienda.

Línea de actividad productiva:

Este préstamo se concederá con destino a adquisición o inversiones en el negocio, nuevas instalaciones, mejoras de las instalaciones existentes, equipos de oficina e informáticos, etc.

Tipo de Interés:	Líneas de actividad productiva a tipo fijo y variable con reducción en tipo inicial y diferencial de un 0,15%.
-------------------------	--





Plazo:	10 años garantía personal, 20 años garantía hipotecaria
Comisión de apertura:	0,50%
Vencimientos:	Cuotas mensuales
Garantía:	A satisfacción de la Entidad

Como ANEXO II se incorpora las condiciones financieras de Líneas de Actividad Productiva que actualmente estamos comercializando para la adquisición de negocio.

Línea fondos I.C.O.:

Posibilidad de financiar inversiones en esta línea, condicionada a que existan fondos o cupo.

Líneas de descuento comercial:

Concesión de líneas de descuento comercial al tipo de interés del Euribor 3M + 0,65%, más 0,50% de comisión de apertura.

Para efectos no vencidos en gestión de cobro, la comisión que aplicaremos será la siguiente:

- Efectos domiciliados y aceptados 0,35% S/Nominal.
- Efectos no domiciliados 0,70% S/Nominal.

Descuentos de certificaciones de obra:

Posibilidad de descuentos de certificaciones de obra con toma de razón de endoso por parte del Organismo Oficial correspondiente, al tipo de interés del 3,50% y 0,25% de comisión de gestión.

Confirming para pago a proveedores:

Concesión de líneas de confirming para el pago a proveedores con las siguientes condiciones:

- Tipo de interés: 3,75%
- Comisión de apertura: 0,50%
- Comisión de gestión: 0,25%

Avales:

Caja Rural creará una línea especial de avales para las empresas que conforman la C.E.J.

- Comisión de apertura de la línea del 0,50%.
- Avales simples dentro de la línea:
 - Comisión de apertura del 0,25%.
 - Comisión de riesgo del 2,25% anual en avales técnicos. Del 2,65% anual en resto de avales.





Leasing:

Les ofrecemos financiación mediante operaciones de leasing actualmente en las siguientes condiciones:

- Comisión de apertura del 0,75%. Sin comisión de estudio.
- Tipo de interés:
 - Variable: Euribor medio a un año + 1%
 - Fijo: Dependiendo del plazo de duración.
 - . 3,75% hasta 2 años.
 - . 4,25% hasta 5 años.
 - . 4,75% hasta 8 años.
 - . 5,25% hasta 10 años.

Para todas las operaciones de FINANCIACION (Leasing, Préstamos, Créditos, etc...) el peticionario deberá ser SOCIO de Caja Rural, siendo actualmente la cuota de 100€ para las personas físicas y de 1.000€ para las personas jurídicas, por una sola y única vez, limitándose toda responsabilidad únicamente a dicha aportación, teniendo opción en cualquier momento una vez finalizada la operación, a tramitar la correspondiente solicitud de baja. Caja Rural de Jaén al ser una Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada tiene una serie de beneficios para los Socios de la misma, tanto en materia de activo como pasivo, aportando múltiples ventajas en concesión de préstamos y créditos, y en remuneración de cuentas de pasivo.

En las operaciones de financiación se podrán efectuar entregas a cuenta, no existiendo penalización en este caso ni en el caso de cancelación anticipada.

NOTA.- CAJA RURAL DE JAÉN de común acuerdo con la C.E.J. se reserva el derecho de revisar las condiciones estipuladas en el presente convenio con el objetivo de adecuarlo a la situación del mercado. Esta revisión se aplicará a las nuevas contrataciones que se verifiquen a partir de la fecha de la notificación a las partes interesadas.

OTROS SERVICIOS:

Tarjeta de Débito:

Con esta tarjeta podrá disponer de los fondos de su cuenta, consultar el saldo, etc. a cualquier hora del día o de la noche, o bien, utilizarla para el pago de sus compras en establecimientos con T.P.V.

La comisión de mantenimiento de esta tarjeta es de 20 euros anuales.





Tarjeta de Crédito:

Tarjeta en la que se asignará al asociado un límite de crédito, en función de sus necesidades y capacidad de endeudamiento.

Con esta tarjeta podrán disponer de efectivo a través de cajeros automáticos de cualquier entidad y sucursales de Cajas Rurales de toda España, así como realizar compras en establecimientos, con forma de pago al contado al mes siguiente.

También puede solicitar tarjeta de crédito con forma de pago aplazado.

La comisión por emisión y mantenimiento de esta tarjeta será de 40 euros al año. Esta comisión puede estar bonificada en un 100% o un 50% siempre y cuando se cumplan los requisitos que se establecen en el anexo del Programa Porque Somos Así (Anexo III y IV).

RuralVía-Banca a Distancia:

Caja Rural da acceso, de forma gratuita a cada uno de los asociados que canalicen su total operatividad a través de la Entidad, mediante su página web www.cajaruraldejaen.com el sistema de Banca a Distancia, desde donde podrán efectuar todas sus operaciones bancarias sin necesidad de tenerse que desplazar a la sucursal de su localidad.

Paga con tu móvil:

A través de cualquiera de estas APP's, Apple Pay, Google Pay y Samsung Pay podrás pagar tus compras con el móvil, sin tener que llevar efectivo ni tarjetas. Además, podrás controlar los movimientos de todas tus tarjetas y elegir con qué tarjeta deseas pagar en cada momento.

Para atender las necesidades particulares (excluidas la de actividad profesional), podrán disponer de envío dinero Bizum teniendo la posibilidad de realizar transferencias instantáneas a amigos, familiares o terceros a través del móvil. Tan sólo necesitan conocer el número de móvil del destinatario y estar ambos dados de alta en el servicio.

T.P.V.:

Caja Rural instalará de forma gratuita un T.P.V. a todo aquel asociado que lo solicite.

Las comisiones que se aplicarán a las operaciones efectuadas por este sistema de pago serán las siguientes:

- Tarjetas emitidas por Caja Rural de Jaén 0,10%
- Tarjetas emitidas por el resto de las entidades .. 0,35%
- Tarjetas de Empresa y no consumidores 0,70%
- Tarjetas internacionales 1,50%

Seguro gratuito de Accidentes:

Por el sólo hecho de abrir su cuenta profesional y percibir sus haberes por Caja Rural de Jaén, siempre que lo solicite, será beneficiario de un Seguro que





cubrirá los caso de muerte por accidentes ocurridos en España y en el resto del mundo excepto los ocurridos en regiones inexploradas y/o viajes que tengan carácter de exploración o países en conflicto, guerras civiles, revueltas, etc, con cobertura las 24 horas del día por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000€) contratado con el departamento de seguros de la entidad.

Seguros:

Interesantes condiciones en la contratación de Seguros MULTIRRIESGO DEL HOGAR, VIDA, ACCIDENTES Y DE AHORRO JUBILACIÓN, a través del departamento de seguros de la entidad.

Asesoramiento profesional sobre pólizas de seguros sin compromiso alguno.

Comercio Exterior.

Caja Rural a través de su departamento del Banco Cooperativo Español, pone a disposición de todos los asociados, una línea de comercio exterior para que puedan realizar operaciones de extranjero, créditos documentarios de exportación e importación, transferencias, seguros de cambio, etc. en las condiciones más competitivas del mercado, ofreciendo previo acuerdo con la Asociación unas jornadas de formación impartidas por personal técnico del Departamento de Extranjero, para todos los socios y personal empleado de las distintas empresas que componen la Asociación.

Planes de Pensiones:

Podrá cubrir un Plan de Pensiones con todas las ventajas contempladas por la Ley, un Plan de Ahorro con total liquidez de Alta Rentabilidad y Seguros complementarios para cubrir posibles contingencias de fallecimiento e invalidez, complementando en estos casos los capitales acumulados de pensiones y ahorro.

Además, la posibilidad de contratar "Planes de Jubilación" y "Planes de Pensiones" colectivos, pudiéndose estudiar un plan específico para un colectivo concreto.

Fondos de Inversión:

Caja Rural pone a disposición de los clientes su catálogo de Fondos de Inversión, una amplia oferta de fondos que se adapta a la capacidad de ahorro y perfil de riesgo de cada cliente. La gestora de Fondos de Inversión de Caja Rural ha sido reconocida con varios premios nacionales e internacionales y se sitúa entre las 10 primeras gestoras según ranking de Inverco (2026). Consulte el folleto informativo y el documento con los datos fundamentales para el inversor disponible en nuestras oficinas, en los registros de CNMV y en www.cajaruraldejaen.com

Cartera de Fondos de Inversión:

La Cartera de Fondos de Inversión de Gescooperativo, es una modalidad de la gestión discrecional e individualizada de carteras. Se trata de un servicio,





por el cual, a partir de 20.000€, el cliente mediante la firma de un contrato nos autoriza para gestionar su patrimonio en su nombre. Nos comprometemos a asesorar y gestionar profesional, fiel y responsablemente el patrimonio puesto a nuestra disposición por el cliente con el objetivo de maximizar su rentabilidad financiero- fiscal.

Nuestro objetivo, es suministrar un servicio de gestión activo y profesional en fondos de inversión que maximice la rentabilidad del cliente para el perfil de riesgo seleccionado.

Servicios de Tesorería:

A través de nuestro departamento correspondiente, los asociados podrán hacer cualquier operación con títulos de renta fija o variable (Letras del Tesoro, Deuda Pública, Pagarés de Empresa, etc.), en las condiciones más competitivas.

Estas operaciones se podrán hacer por plazo desde 15 días o hasta vencimiento del título, no cobrando comisiones.

Programa en Marcha (para hijos asociados):

Para los primeros ahorros. Ahorrar también puede ser divertido.

Programa para niños 0 a 14 años. Asociado a una cuenta de ahorros. Sin comisiones.

Además, les da innumerables ventajas:

- Información sobre cursos de idiomas, deportivos, lúdicos.
- Promociones adecuadas a su edad.

Programa Joven In (para hijos asociados):

Programa para jóvenes de 14 a 30 años asociado a una cuenta corriente o libreta de ahorros.

A partir de los 14 años se podrá solicitar una tarjeta de débito, sin comisiones de administración y mantenimiento en la libreta/cuenta Joven in y en cuotas de renovación y/o emisión en cualquiera de las tarjetas Joven in.

A través de la web www.cajaruraldejaen.com los clientes encontrarán además de información sobre los productos financieros otros contenidos de interés para jóvenes como son el empleo, la formación, tecnología, viajes, tendencias, promociones, etc. Además, los clientes podrán seguir a través de la página de Joven In en Facebook de otras muchas novedades y recibir una newsletter mensual.

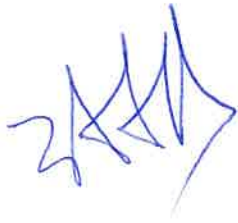
Otros servicios:

- Transferencias en moneda extranjera.
- Cambio de moneda extranjera.
- Órdenes de pago vía SWIFT.



- Créditos documentarios.
- Servicios de bolsa de depósitos de valores.
- Gestión de pago y domiciliación de Impuestos, Contribución y Seguros Sociales.
- Domiciliación de recibos de agua, luz, teléfono, etc.

Leído el presente documento, lo firman y ratifican las partes en el lugar y fecha al principio indicados.



**CONFEDERACIÓN DE
EMPRESARIOS DE JAÉN
(C.E.J.)**



**CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA
Y MADRID S.C.C.**



CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Ambas partes reconocen que la finalidad del presente convenio no implica el tratamiento de datos de carácter personal como finalidad principal, ni está prevista la realización de cesiones de datos. No obstante, se comprometen a:

Que toda la información que cualquiera de las partes aporte a la otra en ejecución del presente convenio, se considerará confidencial y exclusiva de quien la aporta y no podrán revelarse, comunicarse o cederse a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de las partes impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.

Cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (PDP-GDD) o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguido, por cualquier causa, el presente convenio.

Si durante el desarrollo del convenio la C.E.J. cediese datos personales de sus asociados a Caja Rural de Jaén exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades previstas en el convenio, la legitimación de dicha cesión estará amparada en el presente convenio.

En este caso, las partes se comprometen a no hacer uso de los datos personales para una finalidad distinta de la relacionada con el presente Convenio, a no comunicarla a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas del RGPD y su normativa de desarrollo.

Por su parte, la C.E.J. garantizará que ha obtenido los datos conforme al RGPD y, se compromete a informar a sus asociados de que sus datos podrán ser cedidos a Caja Rural de Jaén, y Caja Rural de Jaén se compromete a informar a los asociados conforme a lo establecidos en el artículo 14 RGPD en el plazo legalmente establecido.

En último lugar, los firmantes en representación de la C.E.J. y Caja Rural de Jaén, quedan informados de que sus datos personales pueden ser tratados, recíprocamente, para facilitar el desarrollo y gestión del presente convenio, quedando las partes autorizadas para efectuar el tratamiento de sus datos personales únicamente para el mantenimiento de las relaciones financieras entre





**CAJA RURAL
JAÉN**

ambas. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Los firmantes tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos reconocidos en el RGPD. Más información en www.cajaruraldejaen.com y www.cej.es





ANEXO I

1.-CESTAS PARA VIVIENDA A TIPO FIJO:

CONDICIONES	TIPO FIJO
Interés Periodo Inicial	HASTA 25 AÑOS – 2,40% HASTA 35 AÑOS – 2,80%
Duración Periodo Inicial	12 meses
Comisión apertura	0,50% Mín. 600 EUR
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	HASTA 25 AÑOS – 3,40% HASTA 35 AÑOS – 3,80%
Bonificación máxima	1,00%
Revisión bonificaciones	Anual
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	HASTA 25 AÑOS – 2,40% HASTA 35 AÑOS – 2,80%
Seguro de Daños	Venta Vinculada

BONIFICACIONES	CESTA TIPO FIJO
Nómina/Pensión/Prestación	Mínimo 800 EUR mensuales 0,30%
Tarjeta de crédito	Sólo contratación 0,20%
Seguro de Vida	0,30%
Seguro de Hogar	0,20%
Seguro Protección de Pagos	0,20%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,00%





2.- CESTA PARA VIVIENDA A TIPO VARIABLE:

CONDICIONES	COMPRA PRIMERA VIVIENDA
Interés Periodo Inicial	INICIAL 2,00% UN AÑO INICIAL 2,25% DOS AÑOS INICIAL 2,50% TRES AÑOS
Duración Periodo Inicial	12 meses/ 24 meses/ 36 meses
Comisión apertura	0,50% Mín. 600 EUR
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	EUR12M + 2,00%
Bonificación máxima	1,20%
Revisión bonificaciones	Anual a partir del final del período inicial
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	EUR12M+ 0,80%
Seguro de daños	Venta Vinculada

BONIFICACIONES	CESTA TIPO VARIABLE
Nómina/Pensión/Prestación	Mínimo 800 EUR mensuales 0,30%
Tarjeta de crédito	Sólo contratación 0,20%
Seguro de Vida	0,30%
Seguro de Hogar	0,20%
Seguro Protección de Pagos	0,20%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,20%





**HIPOTECA ESPIGA ORO
(ADQUISICIÓN VIVIENDA)**

CONDICIONES	NEGOCIO
Interés Periodo Inicial	1,95%
Duración Periodo Inicial	24 Meses
Comisión apertura	0,00%
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	EUR12M+1,40%
Bonificación máxima	1,00%
Revisión bonificaciones	Anual
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	EUR12M+0,40%

BONIFICACIONES	NEGOCIO
Ingresos Recurrentes	Ingresos: Mínimo 4.000 EUR netos mensuales (el grupo familiar que intervenga como titular) 0,40%
Tarjeta Crédito con cuotas de emisión y mantenimiento	0,10%
Tarjeta Visa Oro	0,20%
Seguro protección de pagos	0,10%
Seguro Multirriesgo Hogar	0,10%
Seguro Salud	0,10%
Seguro ILT/Hospitalización	0,10%
Seguro RGA Vida Sin Financiar	0,10%
Seguro RGA Vida Préstamo Financiado	0,20%
TOTAL BONIFICACIONES	1,40%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,00%

**HIPOTECA ESPIGA DIAMANTE
(ADQUISICIÓN VIVIENDA)**

CONDICIONES	NEGOCIO
Interés Fijo Inicial	1,75%
Duración Periodo Inicial	12 meses
Comisión apertura	0,00%
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	3,20%
Bonificación máxima	1,00%
Revisión bonificaciones	Anual
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	2,20%

BONIFICACIONES	NEGOCIO
Ingresos Recurrentes	Ingresos: Mínimo 4.000 EUR netos mensuales (el grupo familiar que intervenga como titular) 0,40%
Tarjeta Crédito con cuotas de emisión y mantenimiento	0,10%
Tarjeta Visa Oro	0,20%
Seguro protección de pagos	0,10%
Seguro Multirriesgo Hogar	0,10%
Seguro Salud	0,10%
Seguro ILT/Hospitalización	0,10%
Seguro RGA Vida Sin Financiar	0,10%
Seguro RGA Vida Financiado	0,20%
TOTAL BONIFICACIONES	1,40%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,00%



ANEXO II

1.- LINEA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

ACTIVIDAD PRODUCTIVA
EMPRESAS/AUTÓNOMOS
GENERAL

CONDICIONES	NEGOCIO
Interés Periodo Inicial	2,00% UN AÑO 2,25% DOS AÑOS 2,50% TRES AÑOS
Duración Periodo Inicial	12 Meses/24 meses/ 36 meses
Comisión apertura	LCCI 1,00% (Mín. 800E) NO LCCI 0,80% (Mín. 800E)
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	EUR12M+1,90%
Bonificación máxima	1,00%
Revisión bonificaciones	Anual
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	EUR12M+0,90%

BONIFICACIONES	NEGOCIO
Ingresos Recurrentes	Ingresos: Mínimo 3.000 EUR mensuales 0,20% -
Seguro Multirriesgo/ Responsabilidad Civil	0,20%
Seguro de crédito/ Seguro de Caución	0,20%
Tarjeta Crédito Empresa (con Tarjeta Beneficiario)/ Autónomo con cuotas de emisión y mantenimiento	0,10%
Contratación TPV	0,10%
Seguro ILT	0,10%
Ciberriesgo	0,10%
Seguro RGA Vida Préstamo Sin financiar	0,10%
Seguro RGA Vida Préstamo Financiado	0,20%
Tarifa plana multitransquilidad	0,10%
TOTAL BONIFICACIONES	1,40%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,00%



[Handwritten signature in blue ink]



ANEXO III

PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ – PARA PARTICULARES”

El Programa “Porque somos Así – Particulares” de Caja Rural de Jaén permite a los miembros del colectivo obtener bonificaciones del 50% o del 100% en determinadas comisiones asociadas a cuentas y tarjetas, en función de su nivel de vinculación con la Entidad.

COMISIONES Y GASTOS BONIFICABLES

Podrán ser objeto de bonificación, total o parcial, las siguientes comisiones:

1. Comisión de mantenimiento de la cuenta.
2. Comisión por transferencias SEPA realizadas a través de ruralvía.
3. Comisión por ingreso de cheques nacionales en euros.
4. Comisión de emisión y mantenimiento de tarjeta de crédito.

REQUISITOS PREVIOS OBLIGATORIOS

Para poder optar a cualquier bonificación, y en función de la edad del titular:

1. Entre 14 y 30 años obtendrán bonificación sobre todas las comisiones establecidas en el apartado anterior (en el caso de 14 a 17 años sólo tendrán derecho a la obtención de bonificación sobre la comisión de mantenimiento).
2. Entre 31 y 65 años deberán tener informado teléfono móvil, correo electrónico y contar con ruralvía y buzón virtual
3. Mayores de 65 años: tener únicamente el teléfono móvil informado.

REQUISITOS PARA OBTENER UNA BONIFICACIÓN DEL 50% O DEL 100%

La bonificación será del 50% si se cumplen los dos siguientes requisitos:

REQUISITO 1: INGRESOS. Cumpliendo 1 de las siguientes condiciones:

1. Tener domiciliada una nómina, igual o superior a 700 € cada mes.
2. Tener domiciliada una pensión o prestación por desempleo igual o superior a 300 € cada mes.
3. Tener domiciliado y pagado cada mes el Seguro Social en caso de ser autónomo.



REQUISITO 2: OPERACIONES DEL DÍA A DÍA Y OTROS CONTRATOS.

Cumplir 1 de las siguientes condiciones:

1. Haber realizado al menos 5 compras en comercios con la tarjeta de crédito, en los 3 últimos meses.
2. Haber pagado al menos 5 recibos domiciliados, en los 3 últimos meses.
3. Tener un préstamo personal o hipotecario y al menos un seguro contratado a través de la Compañía de Seguros de Caja Rural (RGA).
4. Disponer de un saldo medio mensual en productos de ahorro e inversión superior a 5.000 €.
5. Mantener un saldo medio mensual en fondos de inversión igual o superior a 3.000 €.
6. Tener contratados al menos 2 seguros del Plan Disfruta Seguro de RGA.
7. Haber pagado al menos 200 € en primas de seguros contratados en la entidad en los últimos 12 meses.
8. Haber realizado al menos 5 operaciones de valores desde Ruralvía Bróker en los últimos 12 meses.

La bonificación será del 100% si además de cumplir el Requisito 1- INGRESOS, el cliente cumple, al menos, con 3 condiciones del Requisito 2 - OPERACIONES DEL DÍA A DÍA Y OTROS CONTRATOS.

Dé igual forma, obtendrán la bonificación del 100% todos aquellos clientes que dispongan de un saldo medio mensual en productos de ahorro e inversión igual o superior a 50.000 €. Los productos de ahorro e inversión que se tendrán en cuenta para hacer el seguimiento del saldo son: Cuentas de pago, Depósitos, Fondos de Inversión, Valores, Renta Fija, Planes de Pensiones y Seguros de Ahorro.

Por último, los clientes con edad comprendida entre 14 y 30 años inclusive también obtendrán el 100% de bonificación en las comisiones referidas.

SISTEMA DE REVISIÓN Y APLICACIÓN

El cumplimiento de los requisitos se revisará mensualmente. La bonificación aplicable se determinará en función del grado de cumplimiento en el mes de revisión y se mantendrá hasta la siguiente revisión.

RÉGIMEN JURÍDICO

Caja Rural de Jaén se reserva el derecho de modificar o cancelar el Programa conforme a sus bases vigentes.



ANEXO IV

PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ – EMPRESAS”

El Programa “Porque somos Así – Empresas” de Caja Rural de Jaén permite a los miembros empresariales del colectivo obtener bonificaciones del 50% o del 100% en determinadas comisiones asociadas a cuentas y tarjetas, en función de su nivel de vinculación con la Entidad.

COMISIONES Y GASTOS BONIFICABLES

Podrán ser objeto de bonificación, total o parcial, las siguientes comisiones:

1. Comisión de mantenimiento de la cuenta.
2. Comisión por transferencias SEPA realizadas a través de ruralvia.
3. Comisión por ingreso de cheques nacionales en euros.
4. Comisión de emisión y mantenimiento de tarjeta de crédito.

REQUISITOS PREVIOS OBLIGATORIOS

Para poder optar a cualquier bonificación, será imprescindible que la empresa:

1. Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Caja Rural de Jaén – Ruralvia.
2. Disponer del servicio de Infomail o de Buzón Virtual en Ruralvia.
3. Tener informada una dirección de correo electrónico.

REQUISITOS PARA OBTENER UNA BONIFICACIÓN DEL 50%

Cumpliendo apartado A) o bien cumpliendo en apartado B)

A) COBROS Y PAGOS (para cumplir apartado la empresa deberá cumplir, al menos, 2 de los siguientes puntos)

1. **SEGUROS SOCIALES DE EMPRESA:** Tener domiciliado y que se haya producido el pago de un Seguro Social de Empresas en el mes de revisión.
2. **IMPUESTOS ESTATALES:** Tener domiciliado y que se haya producido el pago de al menos uno de los Impuestos Estatales en los últimos seis meses.
3. **REMESAS DE RECIBOS:** Haber emitido al menos 1 remesa de recibos (Cuaderno 19) en los últimos 3 meses.
4. **REMESAS DE TRANSFERENCIAS:** Haber emitido al menos una 1 remesa de transferencias (Cuaderno 34) en los últimos 3 meses.
5. **TARJETAS:** Tener asociada a la cuenta una tarjeta emitida por Caja Rural de Jaén con la que se hayan realizado al menos 6 operaciones en los últimos 3 meses.





6. TPV: Haber facturado en el TPV de Caja Rural de Jaén al menos 1.000 € en los tres últimos meses.

B) PRODUCTOS (para cumplir apartado la empresa deberá cumplir, al menos, 2 de los siguientes puntos)

1. **PRODUCTOS DE INVERSIÓN:** Tener un saldo medio anual en productos de inversión superior a 10.000 €.

Los productos de inversión que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: fondos de inversión, valores y seguros de ahorro, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

2. **PRODUCTOS DE AHORRO:** Disponer de un saldo medio trimestral en productos de ahorro superior a 30.000 €.

Los productos de ahorro que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: cuentas corrientes, libretas de ahorro y plazos fijos donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

3. **PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN:** Disponer de financiación con un saldo deudor superior a 15.000 €.

4. **SEGUROS:** La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural de Jaén, en los 12 últimos meses, sea mayor o igual a 500 €.

5. **SOCIOS:** Ser socio de la entidad y disponer de un saldo en aportaciones igual o superior a 12.000€.

REQUISITOS PARA OBTENER UNA BONIFICACIÓN DEL 100%

La bonificación sobre las comisiones será del 100% si el cliente cumple con los dos apartados anteriores, apartado A) COBROS Y PAGOS y apartado B) PRODUCTOS. Esto es, si el cliente cumple, al menos, con 2 de las condiciones propuestas sobre cobros y pagos y con, al menos, 2 de las condiciones propuestas sobre productos.

SISTEMA DE REVISIÓN Y APLICACIÓN

El cumplimiento de los requisitos ser revisará mensualmente. La bonificación aplicable se determinará en función del grado de cumplimiento en el mes de revisión y se mantendrá hasta la siguiente revisión.

RÉGIMEN JURÍDICO

Caja Rural de Jaén se reserva el derecho de modificar o cancelar el Programa conforme a sus bases vigentes.

21/10/00

CAJA RURAL
COMERCIO
JAÉN